



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 12 MAR 2018.

2018/05/001/386

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para la renovación de un contrato de préstamo con el Banco ITAÚ S.A., a los efectos de atender las necesidades de capital de trabajo de la empresa.

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo informado por el Ente, el préstamo a renovar por 90 (noventa) días fue oportunamente tomado por ALUR S.A. con el Banco ITAÚ S.A., por un monto de U\$S 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el 4 de enero de 2018.

II) que la operación antes indicada no generará costos por renovación y la misma contará con aval de ANCAP.

III) que asimismo el Ente informa que la renovación referida, no implica un aumento en el endeudamiento actual de la empresa.

IV) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

ASUNTO 1735

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y a lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

FSC/GMM/A-DG

7

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para la renovación de un contrato de préstamo de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.) con el Banco ITAÚ S.A., por un monto de U\$S 30:000.000 (treinta millones de

dólares de los Estados Unidos de América) y con vencimiento el 4 de enero de 2018, a renovarse por un plazo de 90 (noventa) días y con el aval de ANCAP.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020